



## H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2015-2018

### ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO.

En el Municipio de Atengo, Jalisco, siendo las 12 doce horas en punto del día 15 quince del mes de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en la calle Hidalgo número 4, Colonia Centro, comparecieron los siguientes Servidores Públicos el Lic. José de la Cruz González Regalado en su carácter de Presidente Municipal; Lic. Tomas Quezada Uribe en su carácter de Secretario General y C. Marilú Jiménez Estrada en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; con motivo de conformar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; conforme a lo establecido en el artículo 25, punto 1, fracciones II y X, así como los artículos 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La sesión se desahogó bajo la conformación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco quedando de la siguiente manera:

1. **Lic. José de la cruz González Regalado**, Presidente Municipal de Atengo, Jalisco, será el **Presidente del Comité** en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. **C. Marilú Jiménez Estrada**, Titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como **Secretario de este Comité** de Transparencia en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. **Lic. Tomas Quezada Uribe**, Secretario General, fungirá como integrante del Comité en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.- El comité de Transparencia** tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.







## H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2015-2018

**SEGUNDA.-** El comité de Transparencia, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Reglamento de la Ley de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** El comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su Presidente en caso de empate. El reglamento Interno de Información Pública del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, deberá regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

**CUARTO.-** El comité de Transparencia tiene atribuciones y deberá analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo a la Ley y los Lineamientos Generales de Clasificación de Información; deberá elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida; revisar que los datos de información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la Ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, el **Comité de Transparencia** del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, emite los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Queda debidamente integrado el **Comité de Transparencia** del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su conformación.

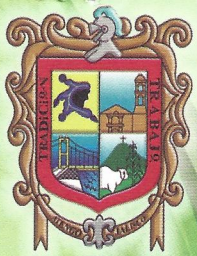
**SEGUNDO.-** Remítase al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, copia certificada del presente Acuerdo, copia certificada de los nombramientos de los integrantes del **Comité de Transparencia**.

**TERCERO.-** Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y firman los integrantes del **Comité de Transparencia** del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, el día 15 quince de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis.







# H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2015-2018



LIC. JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ REGALADO  
Presidente Municipal de Atengo, Jalisco  
y Presidente del Comité de Transparencia

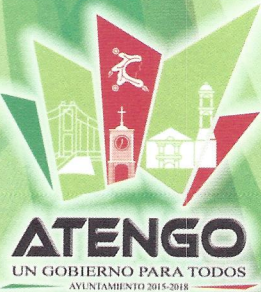


LIC. TOMAS QUEZADA URIBE  
Secretario General e Integrante  
del Comité de Transparencia



Marilu Jimenez E.  
C. MARILU JIMENEZ ESTRADA  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité de Transparencia

Email: [cruzgonzalezregalado@gmail.com](mailto:cruzgonzalezregalado@gmail.com)



[www.atengo.gob.mx](http://www.atengo.gob.mx)

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

El que suscribe **LIC. TOMAS QUEZADA URIBE**, Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco.-----

**CERTIFICA**

Que el presente **LEGAJO** es copia fiel de su original que tuve a la vista y certifico su autenticidad; mismo que consta de **3 (TRES)** fojas útiles por una sola cara.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**ATENTAMENTE**

**“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”**

**ATENGO, JALISCO; A 20 DE JUNIO DE 2016**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. TOMAS QUEZADA URIBE**  
**SECRETARIO GENERAL**